

POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA A UN SUPERNUMERARIO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 014 del 2010 por medio del cual se expidió el Estatuto Administrativo de la Universidad de Caldas, en su artículo 32 inciso 2 establece: *"CONTRATACION DE PERSONAL POR FUERA DE LA PLANTA (...) De igual forma, la Universidad podrá vincular personal supernumerario para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio, por un término que no podrá exceder los seis (6) meses"*

Que la misma disposición aduce que la remuneración se fijará de acuerdo con las escalas de remuneración establecidas por la Universidad de Caldas.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 83, expresa que la vinculación de los supernumerarios se hará mediante Resolución administrativa, el cual indicará el término durante el cual se prestara el servicio y la asignación mensual que vaya a pagarse.

Que teniendo en cuenta que es una actividad de carácter netamente temporal, se hace necesario vincular como Supernumerario al señor **SANTIAGO TORO VALENCIA**, con el fin atender el proceso de admisiones para estudiantes de pregrado 2016 – 2, en la Oficina de Admisiones y Registro Académico, realizando las siguientes actividades: revisión de la documentación en la plataforma SIA, liquidación de matrículas, atención call center, atención chat y correo electrónico de matrículas y atención personalizada de usuarios.

Que no existe personal de planta que pueda apoyar el desarrollo de estas actividades.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular en calidad de supernumerario al señor **SANTIAGO TORO VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.842.103, con el fin atender el proceso de admisiones para estudiantes de pregrado 2016–2, en la Oficina de Admisiones y Registro Académico realizando las siguientes actividades: revisión de la documentación en la plataforma SIA, liquidación de matrículas, atención call center, atención chat y correo electrónico de matrículas y atención personalizada de usuarios, con una asignación básica mensual de un MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.227.623).



0000547



Universidad de Caldas

ARTICULO SEGUNDO: Los valores de la presente vinculación serán imputados a los rubros del presupuesto de gastos de personal, apropiados en el presupuesto general para la presente vigencia, mediante acuerdo N° 037 del 3 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento de que trata la presente resolución rige a partir del 22 de junio al 15 de julio de 2016, de conformidad con lo expuesto con la parte motiva de la presente Resolución.

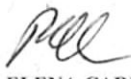
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a, **16 JUN 2016**


FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ

Rector


Vo. Bo. MARIA TERESA GIRALDO JARAMILLO
Jefe Oficina de Gestión Humana.


Vo. Bo. PATRICIA ELENA CARDENAS ATEHORTUA
Vicerrectora Administrativa.


Proyectó: Jhon Edler Jaramillo Q.
Revisó: Paula Andrea Valencia Santa